



Ref.: “Sistema de competencias en materia penal”
Audiencias Públicas

Estimadas Senadoras y Senadores,

La opinión que se comparte en este documento corresponde a la posición institucional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), relacionado con el tema “Sistema de competencias en materia penal” y es una síntesis de la comparecencia que se presentará.

Consideramos pertinente enfocarnos en el tema de la federalización de los delitos que pueden constituir violaciones graves a derechos humanos como lo son: el homicidio cometido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones o en exceso de las mismas; el feminicidio; la tortura y la desaparición de personas, incluida aquella cometida por servidores públicos o por quienes actúan bajo su autorización apoyo o aquiescencia, o incluso cuando la desaparición es cometida por quienes integran organizaciones.

Consideramos acertada la reforma al artículo 73 constitucional para otorgar las facultades necesarias al Congreso para expedir leyes generales para prevenir, proteger y garantizar dichos derechos. La cuestión de la federalización de los delitos que constituyen violaciones graves a derechos humanos se debe analizar desde una óptica del respeto de los derechos de las víctimas, en particular de garantía al debido proceso, así como a los derechos a la justicia y a la verdad. Así, se deben delimitar las competencias de forma clara y sin poner en riesgo el derecho al acceso a la justicia de las víctimas, el respeto al debido proceso legal por las autoridades, así como también para garantizar los recursos materiales, económicos y personal capacitado para investigar esos delitos por las autoridades. La Federación debiera gozar de un área especializada en la investigación de delitos graves (tortura, desaparición, ejecuciones) y de la misma manera el Poder Judicial de la Federación tendría que contar con recursos personales, materiales y económicos, para hacer frente al enorme caudal de casos que le podrían llegar. Se trataría de tribunales especializados para conocer de delitos de impacto social, y en particular de impacto en materia de derechos humanos.

Es importante recordar que producto de diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como del artículo 1º Constitucional y de la Ley General de Víctimas, el Estado tiene la obligación de que una vez que se ve violado un derecho investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Eso se traduce en la obligación de contar con un adecuado sistema de acceso a la justicia, que garantice además el derecho a la verdad y a la reparación.

Estamos convencidos que para hacer frente al enorme legado de impunidad, se debe contemplar la posibilidad de que las autoridades federales puedan tramitar y juzgar a quienes hayan cometido delitos, que en principio serían de competencia local. Los supuestos que proponemos puedan ser investigados por la PGR son los siguientes:

1) Cuando las autoridades de los estados no hayan tenido la voluntad o capacidad de llevar a juicio de manera imparcial e independiente a los responsables de haber cometido delitos que constituyan violaciones graves. Además sugerimos que las autoridades federales puedan conocer de delitos que en principio serían de competencia local cuando el delito ocurra o haya ocurrido en dos o más entidades federativas; cuando se pueda ver comprometida la responsabilidad del Estado o bien cuando se trate del cumplimiento de sentencias o resoluciones de mecanismos de protección de los derechos humanos que tramiten quejas individuales.

Para responder la pregunta de si la solución a los problemas de tortura y desaparición forzada de personas se reduce a una redefinición en la distribución de competencias, desde la CMDPDH consideramos que dichas reformas deben plasmarse en una ley general y federalizarse de ser el caso.

Desde la CMDPDH consideramos que para erradicar la impunidad derivada de violaciones graves a derechos humanos, entre otras, se debe crear una fiscalía que cuente con recursos económicos, técnicos y personal capacitado en materia de investigación penal, especializado en protocolos de actuación y en derechos humanos. Las investigaciones que deriven en la Fiscalía se deben de investigar de conformidad con un contexto de graves, o sistemáticas violaciones a derechos humanos.

No nos queda más que agradecer a nombre del equipo de la CMDPDH la invitación a estas Audiencias y ponernos a sus órdenes para cualquier cuestión posterior.

Saludos cordiales,